

fin de Ley, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en uno de los de esta ciudad para posteriores notificaciones. Certifico.
Dr. Fernando Granja Lanas.
SECRETARIO DEL JUZGADO 17 DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/88450/11

*Si pudiéramos aprender,
por la mañana, lo que es justo,
deberíamos darnos por satisfechos
con morir por la tarde.*

- Estructura de bloque
- Paredes de bloque enlucido y pintado
- Piso de cemento y baldosa
- Puertas de madera
- Ventanas de aluminio con vidrio
- Cubierta de losa chapada
- Gradas de cemento como acceso a la terraza

terceras partes del avalúo aprobado del bien inmueble objeto del remate, las cuales deberán ser depositadas en la forma y monto establecido en la Ley, mediante cheque certificado a la orden del Juzgado o dinero en efectivo.
Quito, 18 de octubre del 2012.
Dr. Patricio Calderón Toapanta
SECRETARIO ENCARGADO DEL JUZGADO VIGÉSIMO DE LO

centímetros
SUR: Patio de uso exclusivo de la casa número diez, en la longitud de siete metros veinte centímetros
ESTE: Casas números nueve y diecinueve, en las longitudes de tres metros cincuenta centímetros.
OESTE: Área comunal, en la longitud de cinco metros veinte

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 0000013

DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DE NACIONALIDAD PANAMEÑA, SHEMLON S.A.

Se comunica al público que la compañía extranjera de nacionalidad panameña, SHEMLON S.A., aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en USD \$ 300.000,00 en los términos constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de julio de 2012. Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.12.4650 de 5 de septiembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de octubre de 2012, la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos contenidos en la referida protocolización.

El capital actual asignado es de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 552.000,00)

Distrito Metropolitano de Quito, 25 de octubre de 2012

**Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
QUITO, SUBROGANTE**

AR/89028/c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DE NACIONALIDAD PANAMEÑA, "INT FOOD SERVICES CORP"

Se comunica al público que la compañía extranjera de nacionalidad panameña, "INT FOOD SERVICES CORP", aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en USD \$ 2'000.000,00 en los términos constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de julio de 2012. Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.12.4571 de 31 de agosto de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de octubre de 2012, la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos contenidos en la referida protocolización.

El capital actual asignado es de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 3'650.000,00)

Distrito Metropolitano de Quito, 25 de octubre de 2012

**Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
QUITO, SUBROGANTE**

AR/89027/c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA TIENDAS DE CONVENIENCIA S.A. TIDECONSA

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12. 5794 de 07 NOV. 2012, aprobó la escritura pública de disolución, liquidación y cancelación otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de septiembre del 2012 de la compañía TIENDAS DE CONVENIENCIA S.A. TIDECONSA, a fin de quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señora Paulina del Pilar Fuentes Fuentes su calidad de Gerente General, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, y domiciliado en la ciudad de Quito, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 07 NOV 2012

**AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

AR/89015/c